



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

FOLIO

Nº 000265

LA PLATA, 25 ENE. 2022

VISTO el presente Expediente Nº 4061-1185816/2022, por el cual la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO solicita el servicio mensual de Publicidad televisiva, según anexo, con destino a la DIRECCION DE MEDIOS Y SUMINISTROS, según Solicitud de Pedido Nº 139/2022, obrante a fs.3; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Plata mediante la Secretaria de Comunicación al Vecino promueve la contratación del Servicio de Publicidad Televisiva;

Que la citada Secretaría solicita encuadrar el servicio mediante Compra Directa Excepcional (ART. 156 INC. 4 LOM).

Que la Dirección General de Compras y Suministros, confecciono el Pliego de Bases y Condiciones a fin de dar cumplimiento a lo solicitado.

Que se le solicito presupuesto para dicho servicio a la firma: PIEZA PRODUCCIONES S.R.L. quien cotiza por el término de un (1) mes por la suma total de PESOS CINCO MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 (\$5.020.000,00) tendiente a lograr la contratación mediante Compra Directa Excepcional Nº 72/2022.

Que la presente contratación se efectúa en forma Directa Excepcional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Adjudíquese lo solicitado mediante el procedimiento de compra Directa Excepcional Nº 72/2022 prevista por el art. 156 inciso 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades a la firma: PIEZA PRODUCCIONES S.R.L.: Ítem 1, por única oferta, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES VEINTE MIL CON 00/100 (\$5.020.000,00).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS DE FECHA DE PRESENTACION DE FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 2º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 65 SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO; Jurisdicción: 1110146000 SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO; Fuente de Financiamiento: 110 -TESORO MUNICIPAL.-



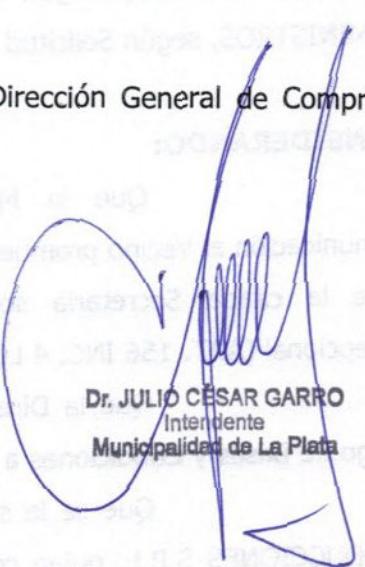
ARTICULO 3º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección General de Compras y Suministros a sus efectos.-


MATÍAS MENESTRINA
Secretario de Comunicación al Vecino




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata

Este decreto quedó en vigor el 2 de febrero de 2014, con excepción de lo establecido en su artículo 5º, el cual quedó en vigor el 1º de marzo de 2014.

En La Plata, a 2 de febrero de 2014.
En la ciudad de La Plata, a 2 de febrero de 2014.

ATTESTO

Este decreto quedó en vigor el 2 de febrero de 2014, con excepción de lo establecido en su artículo 5º, el cual quedó en vigor el 1º de marzo de 2014.

Este decreto quedó en vigor el 2 de febrero de 2014, con excepción de lo establecido en su artículo 5º, el cual quedó en vigor el 1º de marzo de 2014.